Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

Casma, 05 de Abril del 2018

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, *en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Abril del 2019, ha visto el Informe Nº 100-2019-SG/PVCED-MPC, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad, presentando el proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020 - Basado en Resultados, y el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización Nº 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley Nº 29298 y D.S. Nº 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 009-2004-MPC, es la norma marco de los procedimientos para los presupuestos participativos y la participación ciudadana en el Gobierno Local de Casma;

Que, en ese orden de ideas, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes a través del Informe Nº 100-2019-SG/PVCED-MPC, remite el proyecto de Ordenanza Municipal para el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020 – Basado en Resultados, y el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, para su aprobación, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias; en tal sentido, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de Ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad al Artículo 9° inciso 8) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

Que, los Presupuestos Participativos se formulan para promover la participación vecinal dentro de un proceso técnico, participativo y concertado, de modo que se identifiquen las situaciones que prioricen el interés vecinal y a la vez se fortalezca la transparencia en los actos de la gestión, al determinar los proyectos de inversión pública para el desarrollo integral del distrito y provincia;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y estando al voto unánime de los Señores Regidores, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020 - BASADO EN RESULTADOS Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO PRIMERO.- *APROBAR el* ***REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020 - BASADO EN RESULTADOS****, que consta de tres (03) Titulos, ocho (08) Capítulos, quince (15) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Transitorias y Complementarias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.*

ARTICULO SEGUNDO.- *APROBAR el* ***REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020****, que consta de cuatro (04) Titulos, diez (10) Artículos y tres (03) Disposiciones Transitorias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del dia siguiente de su publicación.*

ARTICULO CUARTO.- ***ENCÁRGUESE*** *a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, Sub Gerencia de Contabilidad y Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020 - BASADO EN RESULTADOS.

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento, regula el Proceso de Participación, Actividades, Fiscalización, Formalización y Vigilancia de Acuerdos del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Provincia de Casma; el cual es promovido en forma concertada por la Municipalidad Provincial de Casma y el Consejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza, está basada en el siguiente marco legal:

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley Nº 29298
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 de fecha 10.04-2010- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II
DEFINICIONES BÁSICAS PARA EL PROCESO

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del desarrollo del proceso se entenderán los conceptos siguientes:

- **Presupuesto Participativo:** Es el proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, donde participa la sociedad organizada para definir prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional.
- **Agente Participante**: Es la persona que participa activamente en la formulación del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales.
- **Sociedad Civil**: Comprende a todas las organizaciones sociales y de base del Distrito de Casma.
- **Equipo Técnico**: Es el conjunto de profesionales y técnicos designados por el Gobierno Local, para brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- **Talleres de Trabajo**: Son las reuniones de los Agentes Participantes, con la finalidad de identificar la problemática y potencialidades del Distrito de Casma, en estos talleres se definen las prioridades de atención de la inversión pública en nuestra jurisdicción distrital.
- **Comité de Vigilancia**: Es el conjunto de personas elegidas para ejercer acciones de vigilancia y control, en cumplimiento a los acuerdos de evaluación periódica de los avances del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado. Asimismo, la vigilancia y control de la ejecución de proyectos aprobados.
- **Instituciones Privadas**: Son las organizaciones e instituciones tales como Universidades, Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, Asociaciones o Gremios.
- **Otras Instituciones**: Empresariales, Organizaciones Civiles y Religiosas que actúan con carácter permanente en la circunscripción Distrital y/o Provincial.
- **Instituciones Públicas**: Son las dependencias, programas o proyectos de los organismos públicos del Estado de carácter Nacional o Provincial que actúan o tienen sede en la circunscripción local.
- **Libro de Registro de Participantes**: Es un documento que registra la inscripción de los ciudadanos, instituciones y organizaciones autorizadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III
ASISTENCIA Y COBERTURA FINANCIERA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

ARTICULO CUARTO.- El **Equipo Técnico** especializado para el proceso de programación del Presupuesto Participativo, será conformado y aprobado por Resolución de Alcaldía conforme a la siguiente **estructura**:

- Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quien lo preside.
- Gerente de Gestión Urbana y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina de Proyecto Multianual de Inversiones.
- Subgerente de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte.
- 02 Representantes de la Sociedad Civil Organizada

ARTÍCULO QUINTO.- Las **funciones del Equipo Técnico** son:

- Organizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias.
- Elaborar la metodología, programación y documentación para el desarrollo de los Talleres del Presupuesto Participativo-Año Fiscal 2020.
- Evaluación Técnica de los proyectos priorizados por los Agentes Participantes.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal, según los Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes

ARTÍCULO SEXTO.- Cobertura Financiera para el Presupuesto Participativo:
El monto de los recursos financieros destinados para el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, será definido por la Alta Dirección de la Municipalidad y comunicado al Equipo Técnico, para ser puesto en conocimiento de la Asamblea de Agentes Participantes.

TITULO II
FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPITULO IV
PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTICULO SÉPTIMO.- Preparación: El Equipo Técnico, preparara la información que demandará el Proceso Participativo, y establecerá un presupuesto de los recursos financieros a destinar para el Presupuesto Participativo.

ARTICULO OCTAVO.- Convocatoria: El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, convocará a la población civil debidamente organizada y no organizada, instituciones públicas y privadas; mediante los medios de comunicación masiva para la inscripción y participación de los Agentes Participantes.

CAPITULO V
DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO NOVENO.- Inscripción y Registro de Participantes: La Municipalidad Provincial de Casma, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, inscribirá en el Libro de Registro de Agentes Participantes, a los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Sociales Organizadas y No Organizadas, que deseen participar en el Proceso del Presupuesto Participativo-Año Fiscal 2020.

CAPITULO VI
DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS

ARTICULO DÉCIMO.- Programación de Talleres:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

PRIMER TALLER : ***Presentación de Agentes*** *Presupuesto Participativo – Plan de Desarrollo Concertado Bicentenario hacia el 2021.*
Comité de Vigilancia – Equipo Técnico y Elección de Representantes de la Sociedad Civil.

SEGUNDO TALLER : ***Diagnostico Situacional***
Invierte.pe. Programación Multianual de Inversiones 2022

TERCER TALLER : ***Criterios de Priorización.***

CUARTO TALLER : ***Rendición de Cuentas*** *– presupuesto Participativo 2018-2019.*
Presentación de Ideas de Proyectos.

QUINTO TALLER : ***Formalización de Acuerdos y Compromisos.***

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Resultado de los Talleres:
Actualización del Plan de Desarrollo Concertado - PDC.
Acta de Acuerdos y Compromisos -listado de Proyectos Priorizados para el Presupuesto 2020.

CAPITULO VII
PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- *A nivel de la* ***Asamblea de Agentes Participantes:*** *Los resultados de los talleres son consolidados por el Equipo Técnico en el Proyecto del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020; el cual es presentado ante la Asamblea de Agentes Participantes y luego elevado ante el CCL y Concejo Municipal.*

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- *A nivel del* ***Consejo de Coordinación Local:***
El Proyecto del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos, son remitidos al Alcalde para su presentación al Consejo de Coordinación Local Provincial.

El Alcalde Provincial convoca y presenta al CCLP para su conocimiento y convalidación, recepcionando las observaciones y recomendaciones consensuadas y aprobadas por unanimidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- *A nivel de* ***Concejo Municipal:*** *Terminada la fase de coordinación y concertación del Proyecto de Presupuesto Participativo en el CCLP, el Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.*

CAPITULO VIII
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- ***Cronograma del Proceso:*** *El desarrollo de las actividades del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, se realizará en el marco siguiente:*

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO-AÑO FISCAL 2020	*ACTIVIDADES*	*RESPONSABLES*
20-29/03/2019	*Preparación del Proceso*	*SG/PVCED*
02-04-2019	*Aprobación de Propuesta de Ordenanza por el CCL*	*CCL Provincial*
05-04-2019	*Aprobación de Ordenanza*	*Concejo Provincial*
05-04-2019	*Publicación de Ordenanza*	*Imagen institucional*
05 al 15-04-2019	*Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes*	*Imagen institucional SG/PVCED*
16-04-2019	*Publicación y Acreditación de Agentes Participantes*	*SG/PVCED*
17-04-2019 03:00 pm	*Presentación de Agentes Participantes PRIMER TALLER: Presupuesto Participativo PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO Plan Bicentenario hacia el 2021*	*Equipo Técnico Facilitador*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

6:00 pm	Comité de Vigilancia – Equipo Técnico y Elección de representantes de la Sociedad Civil.	
26-04-2019 3:00 pm 6:00 pm.	SEGUNDO TALLER: Diagnostico Situacional: Invierte. Pe. Programación Multianual de Inversiones 2022. TERCER TALLER: Criterios de priorización	Equipo Técnico Facilitador
03-05-2019 3.00 p.m.	CUARTO TALLER: Rendición de Cuenta – Presupuesto Participativo 2018 – 2019. Presentación de Ideas de Proyecto	
04-05-2019 09:00 am.	Conformación de Grupos de Trabajo por Ejes Temáticos y presentación de trabajo grupal.	Equipo técnico facilitador, Agentes participantes
06 al 15 -05-2019	Evaluación Técnica	Equipo Técnico
17-05-2019 3.00 pm.	QUINTO TALLER: Formalización de Acuerdos y Compromisos	Agentes participantes, Facilitador y Equipo Técnico
22-05-2019	Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Provincial	Concejo Municipal

TITULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, establecerá Normas Complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

SEGUNDA.- Cualquier norma relacionada al Proceso de Programación Participativa, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismo del Estado, posterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se aplicará en forma supletoria.

TERCERA.- La Municipalidad Provincial de Casma no debe considerar dentro de la priorización de proyectos, aquellos cuya intervención correspondan a los ámbitos distritales; sin embargo puede financiar proyectos de competencia compartida con dichas instituciones, que sean de carácter multidistrital sustentando en criterios de subsidiaridad, para lo cual sostendrá reuniones que congreguen a los Equipos Técnicos que las Municipalidades Distritales destinen para tal fin.

CUARTA.- Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2020

TITULO I
DE LOS ANTECEDENTES

ARTICULO PRIMERO.- El Presupuesto Participativo es un instrumento de Política y Gestión creado a través de la Ley Nº 28056 y su Modificatoria Ley Nº 29298; reglamentado mediante el D.S. Nº 142-2009-EF, el cual promueve la concertación entre las autoridades de los Gobiernos Regionales, Locales y las Organizaciones de la Población debidamente organizadas y representadas; definiendo en conjunto cómo y a qué se van a orientar los recursos que se disponen directamente vinculados a los ejes y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Casma.

Mediante la Ley Nº 26300 - Ley de Participación y Control Ciudadano y el D.S. Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo, se establece que los Gobiernos Locales establecerán los mecanismos necesarios que permitan la mayor participación de la sociedad civil en el proceso de identificación, registro y acreditación.

TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- MARCO NORMATIVO:

- Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley Nº 29298.
- D.S. Nº 142-2009-EF - Reglamento de Ley Marco del Presupuesto Participativo.

ARTICULO TERCERO.- ALCANCE:

- Representantes de las Organizaciones Sociales de Base Organizadas y No Organizadas, territoriales o temáticas.
- Organizaciones y/o Instituciones Públicas y Privadas.
- Representantes de las instituciones públicas comprendidas en la jurisdicción de la Provincia de Casma.
- Otros con proyección en el desarrollo de la Provincia de Casma.

ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN:

Los Representantes de las instituciones que se acrediten en el Proceso del Presupuesto Participativo ejercerán dicha representatividad hasta culminar el proceso a excepción de los Comités de Vigilancia y Control Ciudadana que concluirán su labor de vigilancia el 31 de Diciembre del Año 2020.

ARTICULO QUINTO.- OBJETIVO:

- Normar la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes del distrito capital de la Provincia de Casma en el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020.
- Garantizar una real participación de las Organizaciones Sociales de Base Organizadas y No Organizadas, de las Entidades Públicas y Privadas y demás instituciones, en las actividades programadas
- Toda entidad pública, Empresas de Servicios Públicos, Asentamientos Humanos, Comunidades u otras Organizaciones Sociales de Base Organizadas y Sectores No Organizados y demás instituciones acreditarán a 01 Agente Participante como titular y 01 Accesitario.

ARTÍCULO SEXTO.- AGENTES PARTICIPANTES:

CON VOZ Y VOTO:

- Concejo Municipal Provincial de Casma
- Alcaldes Distritales de la Provincia de Casma.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2019-MPC

- *Representantes de la Sociedad Civil, integrantes del Concejo de Coordinación Local Provincial de Casma.*
- *Agentes Participantes debidamente acreditados de acuerdo al Artículo 5° del presente Reglamento.*

CON VOZ:

- *El Equipo Técnico designado mediante Ordenanza Municipal.*
- *Facilitador.*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

PARA LA POBLACIÓN ORGANIZADA

- *Solicitud de inscripción suscrita por el Representante Legal de la institución*
- *Copia simple de la Resolución de Alcaldía vigente de Reconocimiento como Organización Social de Base y/o copia simple de inscripción en los Registros Públicos.*
- *Copia fedateada del Acta de fecha actual en que se acredita a los Representante para el proceso del Presupuesto Participativo-Año fiscal 2020.*
- *Fotocopia del DNI, del Representante titular acreditado y accesitario.*

PARA LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA.

- *Solicitud de inscripción de participantes adjuntando Padrón de firmas de ciudadanos que respaldan su participación, mínimo 80 firmas, más Copia del DNI del solicitante.*
- *Los adherentes no podrán firmar en más de un padrón.*
- *Presentar ideas de Proyecto al Inscribirse.*

PARA MUNICIPIOS ESCOLARES

- *Acta de acreditación de sus representantes titular y accesitario, aprobado por el pleno municipal escolar, con visto bueno de la Dirección de la Institución Educativa.*
- *Copia de DNI de los representantes.*
- *Idea de Proyecto*

DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

- *Comunicación oficial dirigida al Alcalde Provincial de Casma, acreditando a sus Agentes Participantes.*
- *Copia del DNI, del acreditado y accesitario.*

ARTICULO OCTAVO.- DEL REGISTRO:

Se sujetará estrictamente al Cronograma establecido en la presente Ordenanza Municipal, para tal efecto la Municipalidad Provincial abrirá un Registro de Participantes, el cual será publicado y extendiéndose una credencial como Agente Participante.

ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

DERECHOS:

- *Participar en los Talleres en forma **obligatoria**, con Voz y Voto.*
- *Presentar propuestas y/o proyectos que concuerden necesariamente con la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Casma.*
- *Se considerara un voto por Organización.*

OBLIGACIONES:

- *Asistir a los Talleres programados por el Equipo Técnico, registrar asistencia de entrada y salida; la asistencia será al 100% de los Talleres, el cual otorgara un puntaje adicional para la calificación del proyecto. No haber concurrido en todos los Talleres determinara' la no presentación de la Idea de Proyecto.*

- El ingreso a los Talleres será previa presentación de su Fotochet emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, sin este documento no podrá ingresar.
- El ingreso a los Talleres será a la hora programada, teniendo una tolerancia de 15', luego del mismo se considerará ausente procediéndose a recoger el cuaderno de asistencia.
- Respetar los lineamientos en los Talleres que serán establecidos por el Equipo Técnico en el inicio de los mismos.
- El incumplimiento de parte de alguno de los Agentes Participantes será comunicado a su institución
- Los Accesitarios podrán asistir a los Talleres en calidad de Observadores, en ausencia del Titular tendrán Voz y Voto; en ningún caso ambos ejercerán este derecho.

TITULO III
CRONOGRAMA

ARTICULO DÉCIMO.- El proceso de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes se sujetará al siguiente Cronograma de Actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
05 al 15/04-2019	Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes	SG/PVCED
16/04-2019	Publicación y Acreditación de Agentes Participantes	SG/PVCED

TITULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Municipalidad Provincial aprueba el presente Reglamento como complemento a la Ordenanza Municipal que regula el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020.

SEGUNDO.- El Equipo Técnico resolverá todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Reglamento.

TERCERO.- Se priorizará Proyectos enmarcados dentro de nuestros lineamientos de Invierte.pe y la Programación Multianual de Inversiones 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE